

---

**EXP. LAB. 2024/06 Ext.**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO  
EXTERNA PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) PLAZAS LABORALES  
EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S. A.**

**PUESTO DE TRABAJO:  
PEÓN RED ABASTECIMIENTO**

**GRUPO PROFESIONAL: 1**

---

7 de octubre de 2024

## ÍNDICE DE LAS BASES:

<b>BASES DE LA CONVOCATORIA DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTERNA</b>	<b>3</b>
<b>1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>3</b>
<b>2. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>3. FUNCIONES Y TAREAS A DESARROLLAR EN EL PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>4</b>
3.1. Funciones y Tareas de la Descripción del Puesto de Trabajo	4
3.2. Otros conocimientos requeridos	4
<b>4. ÓRGANO DE SELECCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>5. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>5</b>
5.1 Anuncio de la Oferta de Empleo	5
5.2 Presentación de Solicitudes	6
5.3 Preselección. Admisión de personas candidatas	7
5.4 Pruebas y Valoración de las personas candidatas	7
5.4.1 Concurso de Méritos (máximo 70 puntos)	7
5.4.2 Entrevista personal: evaluación de potencial y competencias (máximo 25,00 puntos). Prueba teórico-práctica (máximo 5,00 puntos)	8
5.5 Publicación de resultados y resolución de adjudicación	9
5.6 Calificación de la capacidad funcional adecuada al puesto de trabajo	9
<b>5.7 INCORPORACIÓN</b>	<b>10</b>
<b>6. CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO</b>	<b>10</b>
<b>7. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LAS PERSONAS CANDIDATAS</b>	<b>10</b>
<b>8. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>10</b>
<b>ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	<b>11</b>

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTERNA**

Es objeto de las presentes Bases del **Exp. Laboral 2024/06 Ext.** la regulación del proceso selectivo convocado por la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S. A. (en adelante, la «Empresa» o «Aguas de Huelva») para, por un lado, llevar a cabo la adjudicación de la/s plaza/s convocada/s, así como para conformar una Bolsa de Empleo en el ámbito funcional de la plaza convocada, de acuerdo con las normas contempladas en el *“Reglamento de Bolsas de Empleo Temporal de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., de 21 de diciembre de 2020”*.

La participación en el proceso de selección regulado en estas Bases implica la íntegra aceptación por el/la candidato/a de todas las Bases de la convocatoria y su regulación, sin reserva alguna.

Para la cobertura de esta posición, de carácter temporal, Aguas de Huelva efectúa la presente convocatoria que se regirá por los principios inherentes a los Procesos de Selección del Sector Público: a) Igualdad, mérito y capacidad; b) Publicidad y transparencia; c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Órgano de Selección; d) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar; e) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los Procesos de Selección.

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la convocatoria la selección de dos (2) personas para prestar sus servicios profesionales para Aguas de Huelva, con adscripción al Grupo Profesional 1, conforme a la estructura profesional establecida en el Convenio Colectivo de Aguas de Huelva (en adelante, el “Convenio”). Las posiciones a ocupar se corresponden con “Peón”, dentro del Área Funcional “Operaria”, y adscrita al centro de trabajo: “Mantenimiento de Redes”.

El Contrato, de naturaleza laboral, posee duración temporal, bajo la modalidad de Contrato de Interinidad por incapacidad temporal, y una retribución conforme a Convenio.

Las condiciones del Contrato y de la relación laboral dimanante se regirán, durante toda su vigencia, por el citado Convenio, o aquél que pudiere venir a sustituirlo.

### **2. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Para participar en el presente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, así como encontrarse en disposición de acreditar los requisitos que se indican a continuación, que deberán mantenerse en el momento de formalizar el correspondiente Contrato de Trabajo:

- Poseer al menos una edad de 18 años, y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- Poseer la nacionalidad española o de cualquier otro Estado de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de cualquier estado, que conforme a los tratados internacionales celebrados en la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de personas trabajadoras.

También podrán participar las personas extranjeras residentes en España en situación legal para trabajar o ser cónyuge de españoles o de nacionales de alguno de los demás estados descritos en el párrafo anterior, y siempre en su caso los tratados que así lo prevean y no estén separados de derecho. Igual derecho asiste a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho y sean mayores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes. Para los supuestos diferentes a la posesión de la nacionalidad española, es imprescindible el conocimiento a nivel alto de la lengua castellana.

- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, debiendo someterse a los reconocimientos médicos de aptitud que sean procedentes conforme al Programa anual de actividades de Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud) de la Empresa, así como a los protocolos que se determinen para el puesto a cubrir.
- Estar en posesión de la siguiente Titulación Académica oficial en el territorio español: Graduado Escolar ó E.S.O,
- Formación en Prevención de Riesgos Laborales (nivel básico) o aportar Tarjeta Profesional de la Construcción (T.P.C.).
- Experiencia demostrable mínima de tres (3) años en tareas como peón en obra civil y/o ciclo integral del agua (pavimentación, montaje de tuberías o edificación, o similar).

- Poseer Permiso de Conducir, Clase B.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, sus organismos y/o empresas públicas y sector público en general.

Si, en cualquier momento del procedimiento, el Órgano de Selección (indicado en el apartado 4 de estas Bases) tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, deberá proponer su exclusión del proceso de selección. De forma previa se efectuará audiencia del interesado con indicación de dicha circunstancia, al objeto de que pueda proponer las pruebas que sean oportunas, tras las que, en el plazo que se conforme al efecto, se resuelva al respecto.

### **3. FUNCIONES Y TAREAS A DESARROLLAR EN EL PUESTO DE TRABAJO**

La persona trabajadora que finalmente resulte adjudicataria de alguna de los puestos objeto de la presente convocatoria, deberá desarrollar en su prestación laboral en dicha posición las siguientes funciones y tareas (no exhaustivas):

#### **3.1. Funciones y Tareas de la Descripción del Puesto de Trabajo**

Será la persona responsable de solucionar las averías y mantenimiento de todo lo derivado de la red de abastecimiento de acuerdo con las normas establecidas, con el fin de dar un buen servicio al cliente y asegurar el funcionamiento normal de las instalaciones manteniendo un correcto estado de las mismas.

Sin ánimo de exhaustividad, básicamente sus funciones serán:

– Realiza las tareas descritas en el plan de mantenimiento o instalación – Se preocupa por el buen estado de las herramientas y utensilios que utiliza. – Repara las averías que le son comunicadas o que él diagnostica. – Informar a sus superiores de anomalías detectadas durante su trabajo de reparación, mantenimiento o instalación. – Rellenar los partes o registros relacionados correspondientes con el trabajo realizado. – Realizar las verificaciones oportunas de materiales. – Resto de tareas en su ámbito asignadas por su Responsable.

#### **3.2. Otros conocimientos requeridos**

- a) Estatutos de la Empresa: artículos 1, 2 y 9 (disponible en Portal de Transparencia de la Empresa).
- b) Convenio Colectivo de la Empresa (disponible en Portal de Transparencia de la Empresa).
- c) Reglamento de Bolsas de Empleo (disponible en Portal de Transparencia de la Empresa)
- d) Plan de Igualdad (disponible en Portal de Transparencia de la Empresa).
- e) Política de Seguridad y Salud Laboral (disponible en página web de la Empresa).
- f) Política de Gestión Integrada (disponible en página web de la Empresa).
- g) Política de Protección de Datos (disponible en página web de la Empresa).
- h) Compromisos en Desarrollo Sostenible y Sostenibilidad Ambiental (disponible en página web de la Empresa).
- i) Código de Conducta (disponible página web de la Empresa).

### **4. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección se encontrará, en todo momento, tutelado por el Órgano de Selección, que poseerá las funciones de interpretación de las Bases, preselección de las personas candidatas, Tribunal calificador, y cuantas más funciones sean precisas para llevar a cabo la adjudicación de la plaza conforme a las normas reguladoras de las Bases y del Convenio.

Dicho Órgano se conformará por los siguientes miembros:

- La Dirección-Gerencia de la Empresa, quién ostenta la Presidencia de dicho Órgano, pudiendo resolver la delegación de dicha función en cualquier otra persona
- La Dirección de Operaciones.
- La Dirección de Recursos Humanos.
- La Presidencia del Comité de Empresa.
- Un vocal del Comité de Empresa, a determinar por su Presidencia.



Podrá asistir al órgano, con voz pero sin voto, la Responsable de Administración de Personal, Formación e Igualdad. Será la encargada de efectuar funciones de Secretaría del órgano, debiendo levantar Acta de cada sesión.

Todas las personas vocales actúan con voz y voto adoptándose los acuerdos por mayoría.

El presente proceso se convoca conforme a la regulación del artículo 33.3.B) del Convenio, mediante sistema de “convocatoria pública o restringida”.

Asimismo, cuando concurren circunstancias que lo aconsejen, el órgano de selección podrá recibir asesoramiento de profesionales o entidades ajenas a la Empresa para la preparación, realización e -incluso- emisión de valoraciones que, en todo caso, deberán ser ratificadas por el Órgano de Selección.

En el supuesto de que alguno de los miembros de la Comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista PROVISIONAL de admitidos/as a las pruebas.

## 5. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección poseerá, al menos, las siguientes Fases:

1. Anuncio de la Oferta de Empleo.
2. Presentación de candidaturas.
3. Preselección y admisión/exclusión de candidaturas.
4. Valoración, Entrevistas y pruebas teórico/prácticas a las personas candidatas seleccionadas.
5. Publicación de resultados y resolución de adjudicaciones provisionales.
6. Calificación de la capacidad funcional adecuada a los puestos adjudicados provisionalmente.
7. Adjudicación definitiva de personas candidatas e incorporación al puesto.
8. Conformación de Bolsa Temporal de Empleo de las candidaturas admitidas.

### 5.1 Anuncio de la Oferta de Empleo

El Anuncio de la presente Oferta de Empleo, así como sus Bases reguladoras, se publicarán en la web de Aguas de Huelva, en la Sección de “Empleo” sita en: <https://www.aguashuelva.com/empleo>.

Una vez publicada la convocatoria en la web de la empresa, se establece el plazo determinado en la Base 5.2 para la presentación telemática de candidaturas.

### 5.2 Presentación de Solicitudes

Para proceder a la inscripción de su candidatura en el apartado indicado de la página web de la Empresa, deberán indicar los datos que se solicitan (nombre, apellidos, DNI, email).

De igual modo, es imprescindible presentar la documentación que a continuación se detalla, en formato “PDF”, agrupando los documentos en un único fichero para cada uno de los apartados (un fichero por apartado, que contenga todos los documentos de ese apartado), pudiendo ser causa directa de exclusión la no presentación de la documentación que se requiere, conforme al siguiente esquema que figura en la página web:

- a) En el apartado “**Adjunta aquí tu CV**” se debe incorporar el **Curriculum Vitae actualizado**, si bien no se valorarán aquellos datos que, reflejados en el mismo, no estén debidamente acreditados mediante Informe de Vida Laboral, certificado empresarial o contrato laboral.
- b) En el apartado “**Adjunta aquí tus Títulos y Certificados**” se debe aportar tanto el **Título oficial que da acceso al Proceso de Selección**, como aquellos **otros Títulos, Diplomas y Certificados** relacionados con los criterios establecidos en el apartado 2 sobre “Requisitos para la participación en el proceso de selección” de las presentes Bases. En el supuesto de aquellas titulaciones que hayan sido obtenidas fuera de España, deberá aportarse, para que sea posible su valoración, documento de homologación o, en su caso, Certificado de equivalencia conforme a la normativa aplicable.
- c) En el apartado “**Adjunta aquí tu Vida Laboral**” deberá incluir la experiencia laboral mediante **Informe de Vida Laboral** actualizado emitido por la Seguridad Social (Informe oficial), no siendo valorada la experiencia que no

se acredite en dicha Vida Laboral o que no sea coincidente con el Grupo de Cotización correspondiente al puesto (en este caso, días que figuren cotizados en G.C. 8, 9 o 10).

Para la correspondencia entre la experiencia recogida en dicha Vida Laboral y la solicitada para el puesto, podrá ser requerido Certificado expedido por la empresa contratante en la que haya trabajado el candidato, con indicación de las funciones desempeñadas y el periodo de duración de ésta, no siendo valorada la experiencia que, constando en el mismo, no pueda ser verificada en el informe de vida laboral, así como mediante contratos laborales que podrán servir como prueba de la experiencia requerida o valorables, siempre que conste las funciones desarrolladas y coincidan con los datos que figuren en el Informe de Vida Laboral.

- d) En el apartado “**Adjunta aquí Otros Documentos**” deberá incluir necesariamente el **Documento Nacional de Identidad (DNI)** o la Tarjeta de Identificación de Extranjeros (TIE). Asimismo, para los supuestos descritos de cónyuges y descendientes deberá aportarse libro de familia y DNI o TIE del cónyuge o persona de referencia. También deberá incluirse en este apartado, obligatoriamente, el **Permiso de Conducir de Clase B**.

Se incluirá también en este apartado todos aquellos documentos que las personas candidatas consideren valorables y que no se hayan incluido en los anteriores apartados.

También en este apartado se deberá incluir, por aquellas personas candidatas que posean diversidad funcional, el Certificado emitido por un organismo público que reconozca un Grado de tal circunstancia igual o superior al 33%, así como certificado que acredite su compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas del puesto y, en consecuencia, cuando presente especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas (si caben), podrá requerir, las adaptaciones, los ajustes de tiempo razonables y los medios oportunos, cuya petición deberá tener lugar al solicitar la participación en el proceso, adjuntando dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, y todo ello al objeto de valorar la procedencia, por parte del órgano de selección, de la concesión de la adaptación solicitada.

Es necesario que toda la documentación quede aportada antes de la finalización del plazo establecido para la recepción de candidaturas. Asimismo, serán rechazadas directamente aquellas candidaturas que no sean presentadas con la estructura y formato descrito.

En cualquier momento del proceso, el Órgano de Selección podrá requerir cualesquiera otra documentación y/o aclaración complementaria, independientemente de la fase del proceso, debiendo las mismas ser oportunas y adecuadas al objeto del requerimiento y sin perjuicio de la reserva de la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por el candidato, pudiendo rechazarse la candidatura si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustará a la realidad.

Todos aquellos datos que poseen naturaleza de Dato de carácter personal contenidos en los documentos aportados serán dados de alta en un fichero responsabilidad de Aguas de Huelva. Las personas candidatas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, de limitación del tratamiento y de portabilidad, todo ello en relación con sus datos personales conforme a los derechos que le concede la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016). Los datos del candidato se conservarán activos durante un plazo máximo de dos años y podrán ser tenidos en cuenta para otros procesos de selección, a menos que el interesado manifieste su negativa en cualquier momento dirigiéndose a la empresa por cualquier medio para poner de conocimiento esta circunstancia

Las personas que presentan su candidatura quedan informadas de Aguas de Huelva, en aras del principio de publicidad y transparencia, y como garantía del proceso de selección, podrá publicitar en su página web datos relativos al proceso de selección que pueden contener referencias personales, si bien siempre se efectuará de forma previa un proceso de seudonimización de datos que garantice, lo máximo posible, la confidencialidad de dichos datos en la publicación.

El Anuncio de convocatoria pública se llevará a cabo sobre las 08:00 horas del día 14 de octubre de 2024, siendo admitidas las solicitudes hasta las 23:59 horas del día 18 de octubre de 2024, siendo únicamente admitidas aquellas solicitudes presentadas en plazo y forma indicadas, pudiendo ser excluidas de forma directa todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases o no sean presentadas dentro del citado plazo.

### 5.3 Preselección. Admisión de las personas Candidatas

Una vez finalice el plazo de inscripción de candidaturas se procederá por el Órgano de Selección a la revisión de la documentación aportada para su calificación. Finalizada dicha calificación, se publicará en la página web de la Empresa la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, en este último caso con indicación de la causa. Se procederá, asimismo, a indicar el plazo de subsanación, que nunca excederá de cinco (5) días naturales a partir del día siguiente a su publicación, para que se pueda subsanar el/los defecto/s o causa/s que hayan podido motivar la citada exclusión. Para el supuesto de no efectuar en plazo y/o forma la correspondiente subsanación, la solicitud se archivará sin trámite alguno, suponiendo causa de exclusión.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará listado definitivo de personas candidatas admitidas y excluidas, con su valoración hasta esta fase del proceso, conforme a los siguientes parámetros.

### 5.4 Pruebas y Valoración de las personas Candidatas

Dada la naturaleza de la prestación, se ha resuelto por el Órgano de Selección que la presente convocatoria se desarrollará por los cauces del Concurso de Méritos, sin que existan pruebas teóricas de selección. No obstante, sí existe una prueba de valoración de competencias, consistente en una Entrevista Personal que se realizará sobre una selección de las personas candidatas que hayan superado el corte de calificación en la fase precedente de concurso de méritos, y que se indicará mediante su oportuna publicación.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las entrevistas que hayan de tener lugar conforme a la presente convocatoria, debiendo en todo caso acreditarse debidamente mediante DNI o TIE.

Todas las comunicaciones que se realicen en las diferentes fases de la convocatoria (convocatorias, listados, resultados, etcétera), se llevarán a cabo a través de la página web de Aguas de Huelva. Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en los medios antes citados. Aquellos que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo, a salvo de presentación en ese plazo de justificación que, a criterio del Órgano de Selección, sea suficiente.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

#### 5.4.1 Concurso de Méritos (máximo 70 puntos)

La fecha para considerar la valoración de méritos será la de publicación de la presente convocatoria. El Órgano de Selección procederá a la evaluación de las candidaturas en base a los siguientes criterios objetivos:

a) **Valoración de la Formación complementaria (máximo 35,00 puntos)**, conforme al siguiente baremo:

- Por cada **Título académico suplementario al utilizado para el acceso** (que no será valorado a efectos de puntuación), superior al requerido para el puesto: 3,00 puntos.
- En caso de que la titulación aportada se corresponda con una formación complementaria consistente en Cursos, Posgrados o Másteres, todos ellos homologados<sup>1)</sup>, se valorará conforme al siguiente baremo:

<u>Duración de la formación</u>	<u>Puntos</u>
Cursos entre 40 h y menos de 100 horas de duración	0,50
Cursos entre 100 h y menos de 300 horas de duración	1,00
Cursos de duración igual o superior a 300 horas	1,50

En este punto se informa que no serán valoradas aquellas titulaciones no oficiales que no acrediten crédito horario alguno (crédito académico para su conversión oficial o número de horas), o que bien no poseen relación directa con el puesto a cubrir, a criterio justificado del Órgano de Selección. Asimismo, con respecto a la asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado indicadas en este apartado, solamente será considerada la formación obtenida de forma previa a la fecha de publicación de la presente convocatoria, debiendo acreditarse de forma indubitada y fehaciente mediante la presentación de título o certificación en la que conste de figure firma, sello, nº de horas y temario

<sup>1)</sup> Por cursos o formación homologada se consideran los cursos impartidos bien por Centros Oficiales, Universidades o Administraciones Públicas con plenas competencias educativas, o bien por entidades colaboradoras con la administración educativa o reconocidas por la Administración Educativa correspondiente.

específico. De igual modo, como se observa en el cuadro de puntuaciones, sólo serán consideradas a estos efectos acciones formativas que de forma individual sean al menos de cuarenta (40) horas, no computándose acciones formativas con un número inferior a dichas horas. Si el título no posee carga formativa en horas o créditos, quedará a la valoración del Tribunal su posible valoración o no por otros criterios que puedan establecerse.

Asimismo, se tendrá en cuenta únicamente un máximo de un curso por cada materia, tomándose, para ello, el que más favorezca al candidato por poseer un número mayor de créditos u horas. A efectos de valoración de los cursos mencionados, se considerarán cursos específicos relacionados con la materia objeto de la posición, excluyéndose cualquier formación no relacionada.

**b) Experiencia laboral: (máximo 35,00 puntos):**

b.1) Por cada año de experiencia por encima del mínimo exigido de tres (3) años, a razón de un (1,00) punto por año, o fracción (de forma proporcional), en los mismos G.C. indicados en la base 5.2.c).

b.2) Si se posee experiencia en Servicios Públicos de Ciclo Integral del Agua <sup>(2)</sup>: dos (2,00) puntos, Deberá acreditarse (Vida Laboral) e indicarse expresamente por el candidato dicha experiencia para que sea tenida en cuenta por el Tribunal.

b.3) Experiencia previa en la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A:

En caso de haber prestado servicios para la Empresa, se otorgarán un (2,50) puntos por cada año (o fracción, de forma proporcional) de servicio en cualquier puesto de la Empresa. Para el supuesto de que dicha prestación se hubiese correspondido con una posición en el Área de Operaciones, los puntos que se otorgarán en tal caso serán de cinco (5) puntos por cada año (o fracción, proporcional) de servicio.

**5.4.2 Entrevista personal: evaluación de potencial y competencias (máximo 25,00 puntos). Prueba teórico-práctica (máximo 5,00 puntos)**

El objeto de esta prueba es la evaluación del potencial y las competencias existentes en las personas candidatas, con el fin de valorar su adecuación al puesto ofertado. Adoptará la forma de entrevista de evaluación por competencias, a la que se someterán los seis (6) personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación en la evaluación del Concurso de Méritos (con un posible cupo de hasta 3 personas en reserva, para el caso de no comparecer alguno de los seis primeros seleccionados).

Las entrevistas se llevarán a cabo por las personas integrantes en el Órgano de Selección, o en quienes hayan podido delegar, inclusive la posibilidad de personal externo a la organización, especializado en materia de selección.

Las competencias, sin ánimo de exhaustividad, podrán versar sobre:

- Inteligencia emocional: Comunicación, escucha, tolerancia a la presión, flexibilidad, autocontrol, empatía.
- Trabajo en equipo, tenacidad.
- Gestión y coordinación de Equipos
- Competencias Digitales
- Sociabilidad y adaptabilidad.
- Resiliencia, gestión del estrés
- Iniciativa, decisión, tenacidad. Compromiso
- Análisis de problemas y soluciones creativas.
- Conocimiento del negocio y de las funciones del puesto

Tendrá una valoración máxima de 25,00 puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 12,5 en el cómputo global de valoraciones de los integrantes en la Mesa.

Prueba teórica. Examen escrito con dos preguntas abiertas relacionadas con la posición ofertada. Valoración máxima de 5,00 puntos.

---

<sup>2)</sup> Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que conforme a su objeto social estén incluidas en el CNAE bajo los siguientes epígrafes 3600 (Captación, depuración y distribución de agua) o 3700 (Recogida y tratamiento de aguas residuales). En el supuesto de administraciones o entidades de derecho público se entenderá que realizan tales actividades a tenor de su objeto y competencias conforme con sus Estatutos, norma de creación o reguladora.

Las personas candidatas que hayan llegado a esta fase serán debidamente citadas para comparecer en lugar día y hora determinado, una vez publicado resultado definitivo de calificación.

En la entrevista personal se evaluará el grado de conocimiento técnico y específico para el puesto de trabajo, así como los aspectos motivaciones y de actitud, habilidades y competencias de las personas aspirantes.

### 5.5 Publicación de resultados y resolución de adjudicación

Finalizada la fase de entrevistas, se publicará en la página web de Aguas de Huelva listado provisional con las calificaciones totales (correspondientes al concurso de Méritos y la Entrevista Personal) que se hayan obtenido. incluyendo dos decimales, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir del día siguiente a su publicación. Las mismas en cada una de las fases del proceso, cuando proceda, serán respondidas al correo electrónico facilitado por el candidato, sin perjuicio de que dicha pretensión sea o no considerada.

Con posterioridad se publicará listado definitivo, ordenado de mayor a menor, con la puntuación total obtenida en todas las fases del proceso, que otorgarán la puntuación final de cada persona candidata.

La Tabla-Resumen de las valoraciones totales es la siguiente:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>1. CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>70,00 PUNTOS</b>
a) Valoración de la Formación complementaria	35,00 puntos
b) Experiencia laboral	35,00 puntos
<b>2. ENTREVISTA PERSONAL y PRUEBA TCO. PRÁCTICA</b>	<b>30,00 PUNTOS</b>
Evaluación de potencial y competencias (Entrevista)	25,00 puntos
Prueba teórico-práctica	5,00 puntos

Una vez otorgadas las puntuaciones, la persona que obtenga mayor puntuación será propuesta para ocupar el puesto ofertado.

En caso de que exista un empate técnico en la puntuación, resultarán de aplicación los principios de discriminación positiva para la igualdad de género e integración/diversidad. En este sentido, en caso de igualdad en la puntuación final obtenida se aplicarán, por este mismo orden, los siguientes criterios:

- 1º) Personas en situación de diversidad funcional reconocida igual o superior al 33,00%.
- 2º) Género menos representado en la Empresa.
- 3º) Mayor puntuación en la valoración de méritos.

### 5.6 Calificación de la capacidad funcional adecuada al puesto de trabajo

En todo caso, y con carácter previo al desempeño de cualquier actividad en la Empresa, todas aquellas personas que hayan sido designadas para cubrir la plaza convocada, o bien conformen la bolsa de empleo y siempre de forma previa a su incorporación tras un llamamiento, deberán someterse a las pruebas establecidas por el «Sistema de Vigilancia de la Salud» existente en la Empresa, que serán acordes a las funciones y características del puesto de trabajo, que han marcado los protocolos de riesgos incorporados en el Mapa de Riesgos de la Sociedad, de acuerdo con las funciones incorporadas en la Descripción del Puesto de Trabajo del puesto ofertado. Su fin es acreditar la capacidad funcional requerida por el mismo, no pudiendo ser incorporado quien, a juicio del Servicio de Vigilancia de la Salud, cause enfermedad o causa de exclusión incompatible con los requerimientos del puesto de trabajo.

En todo caso, se emitirá Certificación de dicho Servicio de Vigilancia de la Salud con la aptitud de la persona trabajadora, sin el que no se podrá iniciar la actividad.

### 5.7 INCORPORACIÓN

Las personas que en cada momento deban ser llamadas, deberán mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación, debiendo acreditar dicha situación nuevamente exhibiendo los documentos originales cuando así sea requerido por la Dirección de Recursos Humanos, perdiendo su derecho a ser contratado quienes no lo hagan en los términos y plazos descritos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir dimanante de falsedad documental.



## **6. CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO**

Con las personas que superen los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria se conformará una Bolsa de Empleo Temporal en relación con la funcionalidad del puesto. En lo referente a la duración y condiciones de la bolsa de empleo que se genera, resulta de aplicación el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo de Aguas de Huelva, sito en el Portal de Transparencia de la Empresa, apartado de Normativa Laboral: <http://portaltransparencia.aguashuelva.com/normativa-laboral1>. En todo caso, el cupo de reserva de personas en situación de diversidad funcional se establece en un cinco (5,00%) por ciento.

## **7. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

La presentación en la presente convocatoria implica la aceptación del tratamiento de datos en los términos descritos en la página web de Aguas de Huelva. La persona candidata al proceder al alta en la Sección de Empleo para la presentación de su candidatura, realizará la aceptación de las normas en materia de protección de datos de las personas candidatas. No obstante, en Anexo I de las presentes Bases se incorpora la información específica en esta materia correspondiente al Tratamiento que la Empresa otorga a estos datos en materia de empleo.

## **8. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Esta convocatoria se publica en la página web de Aguas de Huelva, siendo aproximadamente las 10:00 horas del día 7 de octubre de 2024.



*Fdo. Dirección-Gerencia*

## ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

### ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

El tratamiento de los datos personales recabados en este formulario, así como de aquellos que se recaben como consecuencia de la participación en el proceso de selección en relación con la presente convocatoria, será responsabilidad de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S. A.** (en adelante, la “Compañía”), con domicilio sito en Huelva, Avenida Alemania nº 7 (CP 21002), y NIF A21006408.

Si tiene cualquier duda sobre el tratamiento de su información personal, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Compañía mediante los siguientes puntos de contacto:

- Correo electrónico: [protecciondedatos@aguashuelva.es](mailto:protecciondedatos@aguashuelva.es)
- Correo postal: Avenida Alemania, 7 – 21002 Huelva, a la atención de la Delegada de Protección de Datos de AGUAS DE HUELVA.

### ¿Con qué finalidad se tratarán sus datos personales? ¿Durante cuánto tiempo?

Los datos personales recabados serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en el proceso de selección de la Compañía en relación con la presente convocatoria, en la que usted voluntariamente participa. La participación en el proceso de selección podrá implicar la realización de pruebas destinadas a evaluar los conocimientos, capacidades y habilidades profesionales de las personas candidatas.

Asimismo, la participación en el proceso de selección conlleva la publicación en la página web de la Compañía de los listados de admitidos a pruebas, de resultados de pruebas y de aptos finales, en los que se le identificará mediante las iniciales de su nombre y apellido y los cuatro últimos dígitos de su DNI o documento identificativo equivalente.

Sus datos personales serán tratados mientras sean necesarios para gestionar el proceso de selección de la Compañía o hasta que usted no solicite que dejemos de hacerlo. Podrá solicitar en cualquier momento que se dejen de tratar sus datos personales. Cuando finalicen los periodos indicados, sus datos personales se conservarán bloqueados durante el periodo en que pudieran derivarse cualesquiera responsabilidades del proceso de selección o del tratamiento de sus datos. Cuando expiren tales responsabilidades, sus datos personales serán eliminados de forma definitiva.

### ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es el consentimiento que usted manifieste, en su caso, mediante la marcación de la casilla habilitada a tal efecto en el formulario.

La base legal para la publicación en la página web de los listados de admitidos a pruebas, de resultados de pruebas y de aptos finales es el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a fin de dotar al proceso de selección de publicidad y transparencia.

### ¿Qué medidas de seguridad se han implantado para proteger sus datos personales?

Sus datos personales serán tratados de manera absolutamente confidencial. Asimismo, se han implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los mismos y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícitos. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

### ¿Existen otras entidades que pueden tener acceso a sus datos personales para ayudar a la Compañía con alguna de las tareas?

La Compañía cuenta con varios proveedores que le asisten en la ejecución de distintas tareas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales.

Asimismo, la Compañía contrata los servicios de *Microsoft Ireland Operations Limited* para almacenar diferente información en Microsoft Azure entre la que pueden encontrarse sus datos personales. *Microsoft Ireland Operations Limited* podría subcontratar parte de estas tareas a *Microsoft Corporation*, radicada en EEUU. Ahora bien, en el caso de que se produzca una transferencia internacional de datos a *Microsoft Corporation*, la misma es lícita ya que se han establecido garantías adecuadas para proteger sus datos personales. En este sentido, *Microsoft Corporation* se encuentra adherida al *Privacy Shield* y la Agencia Española de Protección de Datos ha considerado que las transferencias realizadas con destino a la misma son lícitas dadas ciertas condiciones.

### ¿Se ceden sus datos personales a terceros?

Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sea necesario para dar cumplimiento a una obligación legal, sin perjuicio de la publicación que se efectuará en la página web de la Compañía de los listados de admitidos a pruebas, de resultados de pruebas y de aptos finales.

### ¿Cuáles son sus derechos?

Dispone de los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Derecho	¿En qué consiste?
Derecho de acceso	Consultar qué datos personales tenemos sobre usted.
Derecho de rectificación	Modificar los datos personales que tenemos sobre usted cuando sean inexactos.
Derecho de oposición	Solicitar que no tratemos sus datos personales para algunas finalidades concretas.
Derecho de supresión	Solicitar que eliminemos sus datos personales.
Derecho de limitación	Solicitar que limitemos el tratamiento de sus datos personales.
Derecho de portabilidad	Solicitar que le entreguemos en un formato informático la información que tenemos sobre usted.
Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente	Presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos, a través de la página web <a href="http://www.agpd.es">www.agpd.es</a> .

Para ejercitar tales derechos, basta con que envíe una comunicación por los canales anteriormente indicados: mediante correo electrónico a [protecciondedatos@aguashuelva.es](mailto:protecciondedatos@aguashuelva.es), o bien mediante correo postal o registro en Avenida Alemania nº 7 de Huelva (21002), todo ello con la referencia "Protección de datos". La solicitud deberá obligatoriamente contener copia de su DNI u otro documento identificativo equivalente, así como el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, la Compañía podrá requerirle que la subsane. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien podrá cobrarse un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

En todo caso, como afectado o interesado, puede presentar las denuncias que considere oportunas ante la Autoridad de control competente en materia de Protección de Datos, en este caso el **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA)** (Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local), a través de las siguientes direcciones de correo: [areadetransparencia.ctpda@juntadeandalucia.es](mailto:areadetransparencia.ctpda@juntadeandalucia.es) o [ctpandalucia@juntadeandalucia.es](mailto:ctpandalucia@juntadeandalucia.es), o bien mediante alguno de los medios indicados en la página web del citado CTPDA, accesible a través del siguiente enlace en su sitio

web: <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/area-de-proteccion-de-datos>.

---